

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y REDES HUMEDAS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

CALL FIRE LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 10 de mayo del año 2023, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, ambos domiciliados en calle

La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, **CALL FIRE LIMITADA**, Rol único tributario N°76.029.899-9, representada para estos efectos por doña **NICOL YANARA CORTÉS ORTIZ**, cedula nacional de identidad ambos domiciliados en en adelante "el prestador, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: La **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de **CALL FIRE LIMITADA**, para prestar el servicio de mantención, recarga de extintores y redes húmedas, en 43 colegios-liceos, 16 Jardines Infantiles, 15 Centros de Salud, 2 Cementerios Municipales, el Edificio de Administración Central, la Oficina de Asuntos Estudiantiles, 3 Bodegas y 16 Móviles, todos dependientes de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**.



SEGUNDO: La Corporación contrata los servicios y adquiere los equipos señalados en cotización N°3106 de fecha 27 de abril del año 2023, entregada por el mismo prestador, la cual se adjunta en esta oportunidad y se entiende formar parte del presente contrato como termino de referencia y que se detalla a continuación:



CALL FIRE LIMITADA
 INSP.MANT.RECARGO Y COMER.DE EXTINTORES.VTA
 REPUES.T VEH.SERV.A LA.MUN.
 DOMEYKO 31, VILUPUE. BAQUEDANO
 Fono 51-2317292 52-2338178
 ventas@callfire.cl / WWW.CALLFIRE.CL
 Sucursal 1: Ramirez 831 - VALLENAR - Valhena
 Sucursal 2: Juan Martinez 476 - COPIAPO - Copiapo

R.U.T.: 76.029.899-9
COTIZACIÓN
N° 3106

27-04-2023	Razón Social: CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VDELA	Contacto: Ricardo Gomez
	R.U.T.: 70.892.100-9	E-mail contacto: ricardo
	Giro: ACTIVIDADES DE MOTROS ASOCIADOS N C I P	Fuente de
	Dirección: ANIMA DE DIEGO N° 500- LA SERENA - LA SERENA	Vendedor: SOFIA JACQUELINE VELIZ OLIVARES
		E-mail vendedor: sofia.veliz@callfire.cl

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
CF-0001	Mantenion Exterior PQS 1kg	1,00	3.529,00	3.529,00
CF-0002	Mantenion Exterior PQS 2kg	1,00	4.622,00	4.622,00
CF-0003	Mantenion Exterior PQS 4kg	1,00	5.546,00	5.546,00
CF-0004	Mantenion Exterior PQS 6kg	1,00	5.546,00	5.546,00
CF-0005	Mantenion Exterior PQS 10kg	1,00	7.563,00	7.563,00
CF-0009	Mantenion Exterior CO2 2kg	1,00	4.622,00	4.622,00
CF-0010	Mantenion Exterior CO2 5kg	1,00	5.546,00	5.546,00
CF-0006	MANTENCION CARRO EXTINTOR PQS 25 KG	1,00	19.500,00	19.500,00
CF-0007	MANTENCION CARRO EXTINTOR PQS 50 KG	1,00	29.500,00	29.500,00
CF-0008	MANTENCION CARRO EXTINTOR PQS 100 KG	1,00	35.546,00	35.546,00
CF-0012	Mantenion Exterior CO2 10kg	1,00	7.563,00	7.563,00
CF-0019	RECARGA CARRO EXTINTOR PQS 25 KG	1,00	60.500,00	60.500,00
CF-0020	RECARGA CARRO EXTINTOR PQS 50 KG	1,00	110.000,00	110.000,00
CF-0021	RECARGA CARRO EXTINTOR PQS 100 KG	1,00	194.000,00	194.000,00
CF-0023	Recarga Extintor CO2 5kg	1,00	39.500,00	39.500,00
CF-0022	Recarga Extintor CO2 2kg	1,00	18.500,00	18.500,00
CF-0014	Recarga Extintor PQS 1kg	1,00	5.462,00	5.462,00
CF-0015	Recarga Extintor PQS 2kg	1,00	7.983,00	7.983,00
CF-0016	Recarga Extintor PQS 4kg	1,00	12.605,00	12.605,00
00301985	RECARGA EXTINTOR PQS 6 K	1,00	15.546,00	15.546,00
CF-0018	Recarga Extintor PQS 10kg	1,00	23.950,00	23.950,00
896	MANGUERA EXTINTOR PQS	1,00	2.101,00	2.101,00
901	ABRAZADERA EXTINTOR	1,00	1.933,00	1.933,00
254169	MANOMETRO ESTANDAR 13 7	1,00	1.933,00	1.933,00
871	VALVULA M-30	1,00	4.832,00	4.832,00
868	VALVULA M-22	1,00	3.500,00	3.500,00
93093206	VALVULA M-24	1,00	3.900,00	3.900,00
282123	GFUSOR FRONTAL CO2 2K	1,00	12.800,00	12.800,00
3052051	GFUSOR OBRAZO LATERAL CO2	1,00	13.500,00	13.500,00
262671	MANGUERA CO.DIFUSOR.EXT. CO2 5-6 K.	1,00	19.500,00	19.500,00
252120	EXTINTOR 1KG ABC 15% IMP.CERT	1,00	8.903,00	8.903,00
306294	EXTINTOR 2KG ABC 15% IMP.CERT	1,00	18.000,00	18.000,00



2704 2011				Contacto	Ricardo Gomez
Razón Social	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA			E-mail contacto	ricardo
R.U.T.	76.801.563			Fuente de	
Giro	ACTIVIDADES DE MOTRIS ASOCIACIONES N.O.P			Vendedor	SOFIA JACQUELINE YELIZ OLIVARES
Dirección	AVIÑA DE DIEGO Nº 550- LA SERENA - LA SERENA			E-mail vendedor	solia.yeliz@cafre.cl

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
00305293	EXTINTOR 4KG ABC 75% JAPICERT	1.00	27.000.00	27.000.00
261151	EXTINTOR PDS 6 KAL 90%	1.00	34.000.00	34.000.00
261143	EXTINTOR PDS 10 KAL 90%	1.00	48.000.00	48.000.00
1079	EXTINTOR 60 CO2 2 K	1.00	37.000.00	37.000.00
1081	EXTINTOR 60 CO2 5 K	1.00	60.000.00	60.000.00
274412	EXTINTOR ACIDIFICO PULSADO 6 LITS CLASE K	1.00	228.000.00	228.000.00
264286	CABINETE POLI CARBONATO PDS 10K	1.00	54.000.00	54.000.00
260243	FUNDA EXTERNA REPORTAJE	1.00	17.000.00	17.000.00
268453	SOPORTE TUBO	1.00	1.500.00	1.500.00
1332	SOPORTE REFORZADO ROJO 8-10 K	1.00	48.000.00	48.000.00
00261297	MANTECION RED HUMEDA	1.00	17.000.00	17.000.00
261863	CABINETE 70X10X30 C/CARRRETE 17.30 MTS	1.00	255.000.00	255.000.00
00266326	CASITERIA DE GAB RED HUMEDA	1.00	75.000.00	75.000.00
264827	PITON NEBLINERO POLICIC ALMA BRONCE 1"	1.00	19.900.00	19.900.00
292672	ABRAZADERA ALTA PRESION	1.00	6.500.00	6.500.00
299227	LLAVE DE BOLA 1"	1.00	15.900.00	15.900.00
00299296	CHARLA TECNICO PRACTICA	1.00	55.000.00	55.000.00

CONDICIONES COMERCIALES

- 1.- VALIDEZ DE LA OFERTA 10 días
- 2.- PLAZO DE ENTREGA 10 días
- 3.- FORMA DE PAGO CREDITO A 30 DIAS

NO INCLUYE EMBALAJE
NO INCLUYE FLETE

Documento creado por una factura con una empresa DESIG

Exento	\$	0.00	Neto	\$	1.706.831.00
Descuento	\$	0.00	19% I.V.A.	\$	324.298.00
Recargo	\$	0.00	Total	\$	2.031.129.00

Otras razones

Las mantenciones se realizarán una vez al año, sin perjuicio de otros requerimientos que puedan ser solicitados por la Corporación, a través de su Unidad de Prevención de Riesgos.



TERCERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, declara que los lugares donde se prestarán los servicios son de su propiedad, o bien que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legítima.

CUARTO: Las partes de común acuerdo dejan constancia para todos los efectos legales, que el presente contrato comenzó a regir desde el día 10 de mayo del año 2023, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

QUINTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIELA**, se obliga a pagar por los servicios y equipos señalados en la cotización N°3016, de conformidad a los precios indicados en la misma.

Dicho monto se pagará a 30 días contra prestación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT 70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego, La Serena.

SEXTO: El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por **CALL FIRE LIMITADA**. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirán vínculo alguno de subordinación y dependencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de **CALL FIRE LIMITADA**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La Corporación podrá exigir el remplazo de cualquier trabajador si a su juicio este cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el Prestador responsable de las acciones de sus dependientes.



SEPTIMO: Queda expresamente prohibido que el prestador **CALL FIRE LIMITADA**, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto **"MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y REDES HUMEDAS"**, Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador.

OCTAVO: Toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el Prestador incurre en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado es ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por insolvencia de la empresa contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

DÉCIMO: En caso de concurrir alguno de las causales previstas para el termino anticipado del contrato, la Corporación estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.



La Corporación notificará de ello al Prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el Prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución emitida por la Corporación.

Si el Prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo Prestador personalmente o mediante carta certificada.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el Prestador deberá:

- 1- Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entró en etapa de cierre.
- 2- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

DÉCIMO PRIMERO: En cuanto a las obligaciones contraídas, el Prestador no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier modificación o ampliación a las cláusulas de este contrato podrá hacerse en documentación separada, debidamente aprobada y firmada por las partes, las que pasarán a formar parte integrante de este contrato.



DÉCIMO CUARTO: En relación al sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales quedarán en poder de la Corporación y el otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°111 de fecha 10 de enero de 2022, reducida a escritura pública con fecha 12 de enero de 2022 ante el Notario Público de La Serena don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 61.

La personería de doña **NICOL YANARA CORTÉS ORTIZ** para representar a **CALL FIRE LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 23 de julio del año 2008, suscrita ante Notario Público de la ciudad de La Serena don Oscar Fernández Mora, repertorio

del Registro de Comercio de la ciudad de Coquimbo, correspondiente al año 2008.



NICOL YANARA CORTÉS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALL FIRE LIMITADA



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

